

MARTES, 30 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 103

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2023-4863 *Extracto de la resolución SOD/NMI/22/23, de 18 de mayo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la línea de subvenciones Exporta Más Cantabria. Abriendo Nuevos Mercados Internacionales.*

BDNS (Identif.): 696103

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696103>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696091>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696073>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias.

Podrá obtener la condición de persona beneficiaria las empresas (incluyendo las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos/as), con domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que independientemente de su forma jurídica y tamaño, estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.

Segundo. Objeto.

Apoyar a las empresas de Cantabria en el desarrollo de sus estrategias de promoción comercial internacional, contribuyendo de esta forma a la ampliación de su clientela, de sus empresas proveedoras, a la diversificación geográfica de nuevos mercados internacionales, y por ende a la dinamización de la actividad empresarial de Cantabria.

Todas las actuaciones deben estar realizadas dentro del plazo de elegibilidad comprendido entre el 16 de octubre de 2022 y la fecha fin de solicitud. Todas las actuaciones deben referirse a la promoción de productos y servicios propios de la beneficiaria y de su centro de trabajo en Cantabria, y formar parte del plan de internacionalización que haya diseñado de acuerdo con las siguientes líneas.

LINEA 1: Participación en ferias, congresos, encuentros empresariales, foros especializados y organización de eventos promocionales o promoción en punto de venta con EXPOSITOR PROPIO, celebrados fuera del territorio español.

LINEA 2: Visitas a ferias, congresos, encuentros empresariales, foros especializados del sector al que pertenece la empresa solicitante, viajes comerciales, misiones comerciales y misiones inversas, fuera del territorio español.

LINEA 3: Gastos de prospección, promoción comercial y formación especializada de carácter internacional.

LINEA 4: Homologaciones, registro de marcas y propiedad industrial de productos y servicios que se fabriquen en Cantabria, que estén todos ellos a nombre de la beneficiaria, y se justifique debidamente su importancia para el acceso a mercados/clientes internacionales.

CVE-2023-4863

MARTES, 30 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 103

LINEA 5: Implantación comercial fuera del territorio español.

LINEA 6: Participación en licitaciones internacionales convocadas por entidades públicas u organismos multilaterales.

LINEA 7: Informe de auditor/a ROAC (será actuación subvencionable sólo cuando la empresa presente la justificación a través de informe de auditor).

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/22/2022, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones de SODERCAN denominado EXPORTA MÁS CANTABRIA. ABRIENDO NUEVOS MERCADOS INTERNACIONALES, publicadas con fecha 21 de abril de 2022 en el Boletín Oficial de Cantabria número 76 y modificada por la Orden IND/34/2023, de 5 de mayo, publicadas con fecha 17 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial de Cantabria número 94.

Publicadas en la web: <https://ayudas.sodercan.es/>

Cuarto. Cuantía.

La financiación de estas subvenciones se establece, hasta en un máximo de 800.000 €.

La subvención será del 60% de los gastos presentados elegibles, con un máximo de 30.000 euros por empresa. Con los siguientes importes máximos de ayuda por línea:

— Bolsa de viaje:

Para viajes en Europa y Norte de África: 900 €.

Para viajes fuera de Europa o Rusia: 1.800 €.

En el caso de viajes realizados durante la participación en ferias, congresos, encuentros empresariales, foros especializados, organización de eventos promocionales o promoción en punto de venta con expositor propio:

Para viajes a Europa y Norte de África: 1.100 €.

Para viajes con destino fuera de Europa o Rusia: 2.100 €.

En el caso de viajes donde se combinen en un mismo desplazamiento más de un país de destino:

Para viajes a Europa y Norte de África: 1.250 €.

Para viajes con destino fuera de Europa o Rusia: 2.700 €.

En viajes comerciales individuales se admite un máximo de 6 viajes por solicitante y en ningún caso se admitirán más de 3 viajes al mismo país. En misiones inversas el tope es de 2

— Gastos de consultoría y asistencia técnica especializada (para cada una de las líneas establecidas en el art. 4 de la convocatoria y excluida la contratación de agencias de publicidad para el desarrollo de actuaciones de promoción comercial internacional): 10.000 €.

— Informe de auditor/a ROAC: 900 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web: <https://ayudas.sodercan.es>, y exigirá que los interesados se den de alta en dicho Gestor.

MARTES, 30 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 103

Sexto. Otros datos.

Los gastos subvencionables de esta convocatoria deberán ejecutarse en el período de elegibilidad comprendido entre el 16 de octubre de 2022 y la fecha fin de solicitud.

Los gastos deben haber sido facturados y pagados en el período anterior admitiéndose facturas y pagos anteriores al período señalado en el caso de la línea 1 y 2, siempre y cuando la ejecución de la actuación objeto de ayuda se haya realizado dentro del citado periodo de elegibilidad (por ejemplo, en el caso de pagos anticipados para la reserva de ferias, congresos, viajes comerciales, misiones, etc.).

Podrá presentarse una única solicitud de ayuda, pudiendo incluirse en dicha solicitud una o varias actuaciones que hayan sido ejecutadas durante el plazo establecido.

La justificación realizada mediante informe auditor ROAC será obligatoria cuando el importe justificado sea superior a 30.000 €.

Santander, 18 de mayo 2023.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

2023/4863

CVE-2023-4863